

Pronunciamiento del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica

San José, 28 de agosto de 2026

El Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica expresa su profunda preocupación y oposición al proyecto de ley N.º 25.747, denominado *“Reforma para la promoción de la libre competencia en los servicios profesionales y modernización del régimen de colegiatura”*, particularmente por las consecuencias que tendría la eliminación de la colegiatura obligatoria sobre la fiscalización y responsabilidad en el ejercicio profesional.

Esta preocupación adquiere especial relevancia para las disciplinas comprendidas por nuestro Colegio: Criminología, Ciencias Criminológicas, Ciencias Policiales, Investigación Criminal, Administración Policial y Prevención del Delito y Criminalística, cuyos ámbitos de ejercicio tienen incidencia directa en la seguridad, la prevención de la violencia y la criminalidad, la investigación, el ejercicio de funciones públicas, los derechos de terceros y otros bienes de interés colectivo. Pese a esta especial incidencia social, estas disciplinas no fueron contempladas entre las excepciones establecidas por el proyecto para mantener la colegiatura obligatoria.

Los colegios profesionales, como corporaciones de derecho público no estatal, cumplen una función que trasciende la representación gremial. Su existencia permite fiscalizar el ejercicio profesional, tutelar la ética, establecer estándares de conducta, atender denuncias, aplicar procedimientos disciplinarios y contribuir a garantizar que las personas profesionales actúen dentro de las competencias propias de su formación. El mismo proyecto reconoce la importancia de varias de estas funciones.

Precisamente por ello, el principal problema de la iniciativa es que elimina un mecanismo de fiscalización profesional sin establecer otro equivalente que asuma integralmente sus funciones. Aunque propone la creación de un Registro Nacional de Profesionales, este constituye fundamentalmente un mecanismo de registro y habilitación formal. Al mismo tiempo, el proyecto limita expresamente las potestades disciplinarias y de supervisión de los colegios exclusivamente a sus personas afiliadas.

Esto podría generar un vacío regulatorio en materia de ética y responsabilidad profesional. Dos personas con la misma titulación podrían ejercer idénticas funciones,

pero únicamente aquella que voluntariamente permanezca colegiada estaría sometida al código de ética, la fiscalización y el régimen disciplinario de su profesión. Un título universitario acredita una formación académica y un registro acredita una condición formal; ninguno sustituye la fiscalización permanente sobre la forma en que se ejerce una profesión.

A ello se suma el debilitamiento de la fiscalización sobre los alcances y competencias de cada disciplina. Los colegios profesionales también contribuyen a delimitar los ámbitos de ejercicio y a procurar que determinadas funciones sean desarrolladas por personas que posean la formación, competencias e idoneidad requeridas. Debilitar esta función podría favorecer traslapes, invasión de competencias y el ejercicio de funciones propias de una disciplina por profesionales de otros campos, sin que el proyecto determine claramente qué instancia especializada asumiría la fiscalización de estas situaciones.

Para las disciplinas representadas por este Colegio, esta delimitación resulta particularmente relevante. La intervención profesional en ámbitos relacionados con la criminalidad, la violencia, la investigación, la seguridad y la prevención requiere conocimientos y competencias especializadas. Proteger los campos de ejercicio profesional no constituye únicamente una defensa gremial; significa procurar que funciones especializadas sean ejercidas por quienes poseen la formación e idoneidad correspondientes.

Asimismo, la propuesta podría generar condiciones desiguales de competencia profesional. Mientras las personas colegiadas asumirían obligaciones éticas, disciplinarias y económicas, quienes opten por no incorporarse podrían prestar los mismos servicios sin someterse al mismo régimen de fiscalización. La libre competencia requiere condiciones equivalentes y reglas claras, no distintos niveles de responsabilidad para quienes ejercen una misma profesión.

Por estas razones, el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica se opone al proyecto de ley N.º 25.747 en su redacción actual y se une a los demás colegios profesionales en la defensa de un sistema que garantice la ética, la idoneidad, la delimitación de competencias y la responsabilidad en el ejercicio profesional.

Instamos respetuosamente a las Diputaciones Legislativas a reconsiderar esta iniciativa y realizar un análisis técnico y diferenciado de las profesiones, atendiendo su incidencia

social, los bienes jurídicos involucrados y las consecuencias que tendría eliminar los actuales mecanismos de fiscalización sin establecer un sistema equivalente que garantice la protección del interés público.

La colegiatura obligatoria, cuando existe un interés público que la justifica, no es un privilegio gremial: es un mecanismo de fiscalización, responsabilidad profesional y protección de la sociedad.

El Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica reafirma su compromiso con la ética, la idoneidad profesional y la protección de la ciudadanía, así como con el fortalecimiento de mecanismos eficaces de fiscalización que contribuyan a preservar la confianza de la sociedad en el ejercicio responsable de nuestras profesiones.

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Cédula Jurídica 3-007-619667